



REVISTA DE

Administración Pública

DEBATES

CÉSAR TOLOSA TRIBIÑO

La invalidez de los reglamentos. En particular, el efecto invalidante de los vicios de procedimiento

JOSÉ MARÍA BAÑO LEÓN

La competencia jurisdiccional para concretar los efectos de la anulación de reglamentos y planes

M.^a PILAR TESO GAMELLA

La impugnación de los reglamentos: los efectos de la declaración de nulidad

LUIS MARTÍN REBOLLO

De nuevo sobre la invalidez en el derecho público, con particular referencia a la invalidez de los reglamentos. (Una reflexión abierta y algunas propuestas)

JOAQUÍN TORNOS MAS

La nulidad de normas por vicios procedimentales. La necesidad de nuevos planteamientos jurisprudenciales y normativos

ESTUDIOS

MANUEL REBOLLO PUIG

Acciones de competencia desleal contra actividad pública empresarial

TOMÁS CANO CAMPOS

El comienzo del plazo para reclamar los daños causados por la Administración: el tópico de la actio nata

ANTONIO EZQUERRA HUERVA

El cumplimiento transaccional de las sentencias contencioso-administrativas

210

septiembre/diciembre

2019

DEBATES



ESTUDIOS



JURISPRUDENCIA



CRÓNICA
ADMINISTRATIVA



BIBLIOGRAFÍA

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Fundador y Director de la Revista (1950-2013)

Consejo de Redacción

Director:

TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Universidad Complutense, Madrid*

Directora ejecutiva:

CARMEN CHINCHILLA MARÍN, *Universidad de Alcalá*

Secretario:

RAFAEL GÓMEZ-FERRER RINCÓN, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Vocales:

Edorta Cobreros Mendazona, *Universidad del País Vasco*

Francisco López Menudo, *Universidad de Sevilla*

Lorenzo Martín-Retortillo, *Universidad Complutense, Madrid*

Luis Martín Rebollo, *Universidad de Cantabria*

José Ramón Parada Vázquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Fernando Sainz Moreno, *Universidad Complutense, Madrid*

Juan Alfonso Santamaría Pastor, *Universidad Complutense, Madrid*

Francisco Sosa Wagner, *Universidad de León*

Joaquín Tornos Mas, *Universidad de Barcelona*

Consejo Asesor

Iñaki Agirreazkuenaga Zigorraga, *Universidad del País Vasco*

Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*

Manuel Ballbé Mallol, *Universidad Autónoma de Barcelona*

José M. Baño León, *Universidad Complutense, Madrid*

José Bermejo Vera, *Universidad de Zaragoza*

Avelino Blasco Esteve, *Universidad de las Islas Baleares*

Raúl Bocanegra Sierra, *Universidad Complutense, Madrid*

Allan Randolph Brewer-Carias, *Universidad Central de Venezuela*

José Luis Carro Fernández-Valmayor, *Universidad de Santiago de Compostela*

José Manuel Castells Artech, *Universidad del País Vasco*

Manuel Francisco Clavero Arévalo, *Universidad de Sevilla*

Luis Coscolluela Montaner, *Universidad Complutense, Madrid*

Rafael Entrena Cuesta, *Universidad de Barcelona*

José Esteve Pardo, *Universidad de Barcelona*

Germán Fernández Farreres, *Universidad Complutense, Madrid*

Tomás Font i Llovet, *Universidad de Barcelona*

Rafael Gómez-Ferrer Morant, *Universidad Complutense, Madrid*

Enrique Gómez-Reino, *Universidad de Santiago de Compostela*

Iñaki Lasagabaster Herrarte, *Universidad del País Vasco*

Fernando López Ramón, *Universidad de Zaragoza*

Blanca Lozano Cutanda, *Universidad del País Vasco*

Elisenda Malaret García, *Universidad de Barcelona*

Ángel Menéndez Rexach, *Universidad Autónoma de Madrid*

Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*

Luciano Parejo Alfonso, *Universidad Carlos III, Madrid*

Juan Pemán Gavin, *Universidad de Lérida*

Alfonso Pérez Moreno, *Universidad de Sevilla*

Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, *Universidad Carlos III, Madrid*

Manuel Rebollo Puig, *Universidad de Córdoba*

Silvia del Saz Cordero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

José Suay Rincón, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

Leopoldo Tolivar Alas, *Universidad de Oviedo*

Joan Manuel Trayter Jiménez, *Universidad de Gerona*

Luciano Vandelli, *Universidad de Bolonia*

La **Revista de Administración Pública** fue fundada, en 1950, por iniciativa del profesor E. García de Enterría, y desde entonces viene publicándose, ininterrumpidamente, cada cuatrimestre. Declarada de interés público, en 1961, es editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. La RAP publica estudios; comentarios de jurisprudencia; crónicas de Derecho español y comunitario; crónicas de Derecho extranjero e iberoamericano; y reseñas de libros. La RAP es la revista de Derecho administrativo de referencia, no solamente en España, sino también en los países de Latinoamérica.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha renovado a la *Revista de Administración Pública* el certificado de «Revista Excelente» hasta el 12 de julio de 2020.

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has renewed the journal *Revista de Administración Pública* its certificate of “Excellence” until the 12th of July, 2020.

REVISTA DE

Administración Pública

210

septiembre/diciembre

2019

ISSN-L 0034-7639

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1>

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
<http://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/index>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1132>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973
email: suscripciones@cepc.es
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

PRECIOS AÑO 2019 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES	NÚMERO SUELTO
En papel	En papel
53 €	19 €

ISSN-L: 0034-7639

DOI: 10.18042/cepc/rap

NIPO: 044-19-019-7 (PAPEL)

Depósito legal: M. 209-1958

NIPO: 044-19-20-X (PDF)

Gracel Asociados S.L.L. – Avd. Valdelaparra, 27 – 28108 MADRID



PAPEL RECICLADO
LIBRE DE CLORO

SUMARIO

Núm. 210, septiembre/diciembre 2019

PROFESOR D. LUCIANO VANDELLI, UN JURISTA PARA EL DIALOGO,
IN MEMORIAM 11-18

DEBATES

CÉSAR TOLOSA TRIBIÑO

La invalidez de los reglamentos. En particular, el efecto invalidante de los vicios de procedimiento 21-42

JOSÉ MARÍA BAÑO LEÓN

La competencia jurisdiccional para concretar los efectos de la anulación de reglamentos y planes. 43-68

M.^a PILAR TESO GAMELLA

La impugnación de los reglamentos: los efectos de la declaración de nulidad. 69-90

LUIS MARTÍN REBOLLO

De nuevo sobre la invalidez en el derecho público, con particular referencia a la invalidez de los reglamentos. (Una reflexión abierta y algunas propuestas). 91-122

JOAQUÍN TORNOS MAS

La nulidad de normas por vicios procedimentales. La necesidad de nuevos planteamientos jurisprudenciales y normativos 123-136

ESTUDIOS

MANUEL REBOLLO PUIG

Acciones de competencia desleal contra actividad pública empresarial 139-174

TOMÁS CANO CAMPOS

El comienzo del plazo para reclamar los daños causados por la Administración: el tópicus de la *actio nata* 175-216

ANTONIO EZQUERRA HUERVA

El cumplimiento transaccional de las sentencias contencioso-administrativas 217-258

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

MIGUEL CASINO RUBIO

Los errores se pagan: el ejemplo de la inadmisión por extemporáneo del recurso de amparo formulado por un cauce procesal equivocado 261-286

JUANA MORCILLO MORENO

El reto de la accesibilidad y su incumplimiento por los poderes públicos: consecuencias de la inactividad reglamentaria. 287-318

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (T. FONT I LLOVET, A. PEÑALVER I CABRÉ, F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS) 319-332

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO) 333-350

CRÓNICA ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA Y DE LA UE

ANTONIO JESÚS ALONSO TIMÓN

La liberación del transporte ferroviario de personas 351-392

CARLOS-ALBERTO AMOEDO-SOUTO Y MANUEL CUTRÍN DOMÍNGUEZ

El impacto de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, en la gestión directa de servicios públicos locales a través de medios propios 393-432

ANDRÉS MOLINA GIMÉNEZ

Instrumentos de tutela del paisaje en Italia. Reflexiones y propuestas a la luz del modelo italiano 433-462

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

LUCÍA CASADO CASADO: *Los recursos en el proceso contencioso-administrativo: restricciones y limitaciones*, por Iñaki Lasagabaster Herrarte. 463-469

JOSÉ ESTEVE PARDO: *El pensamiento antiparlamentario y la formación del derecho público en Europa*, por Francisco Sosa Wagner . . . 469-472

MANUEL FERNÁNDEZ SALMERÓN Y RUBÉN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ (DIRS.): <i>Transparencia, innovación y buen gobierno en la contratación pública</i> , por Javier Miranzo Díaz.	472-475
ANTONIO FORTES MARTÍN: <i>La gestión contractual del servicio de recogida de residuos domésticos</i> , por Francisco Javier Sanz Larruga. . . .	476-479
MERCEDES FUERTES: <i>Las desventuras del dinero público. Elegía al principio «riesgo y ventura»</i> , por Patricia Valcarcel Fernández	479-483
WOLFGANG HOFFMANN-RIEM: <i>Big Data. Desafíos también para el derecho</i> , por Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	483-487
ALEJANDRO HUERGO LORA (COORD.): <i>Nuevas perspectivas en la defensa de los ciudadanos frente a las Administraciones Públicas</i> , por Héctor Iglesias Sevillano	487-492
FERNANDO LÓPEZ RAMÓN: <i>Conservar el patrimonio natural</i> , por Eva M. ^a Menéndez Sebastián.	492-496
FERNANDO LÓPEZ RAMÓN Y JULIÁN VALERO TORRIJOS (COORDS.): <i>20 años de la Ley de lo Contencioso-Administrativo</i> , por Pedro Alberto Barea Gallardo	496-502
GUILLERMO MARTÍNEZ JIMÉNEZ: <i>Acceso a la justicia ambiental ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Aplicación del Convenio de Aarhus a las instituciones de la Unión Europea</i> , por Lucía Casado Casado	502-506
ORIOI MIR PUIGPELAT: <i>Transparencia y procedimiento administrativo. El derecho de acceso al expediente y su conexión con el derecho de acceso a información pública</i> , por Emilio Guichot.	506-510
MANUEL JESÚS ROZADOS OLIVA: <i>Los objetos de metales preciosos. Régimen jurídico-administrativo</i> , por M. ^a del Carmen Núñez Lozano	510-514
MIGUEL SÁNCHEZ MORÓN: <i>Las Administraciones Españolas</i> , por Ximena Lazo Vitoria	514-518

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La *Revista de Administración Pública* (RAP) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Administrativo y Administración Pública.

Envío de originales

Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta Secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a la retirada de los mismos. Se enviarán en español, escritos en Microsoft Word o en formato compatible, y se harán llegar por correo electrónico a la dirección evaluaciones@cepc.es, consignando en el asunto del mensaje que se trata de un artículo destinado a la RAP. El Consejo de Redacción solo tomará en consideración aquellos trabajos que se hayan enviado directamente a la revista, a través del medio indicado.

Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no debiera superar las 12 000 palabras, incluidas las notas a pie de página y los apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfonos de contacto. En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés, de unas 120 palabras cada uno y un máximo de cinco palabras clave, también en los dos idiomas.

Las reseñas no podrán superar las cinco páginas.

Proceso de publicación

La RAP decidirá, a través de su Consejo de Redacción, la publicación de los trabajos sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método de doble ciego. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo máximo de cinco días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Normas de citación

Citas y referencias bibliográficas

Aparecerán en el área de notas, que se situará a pie de página, y siempre en su forma completa si es la primera vez que aparece la referencia, mientras que se hará de forma abreviada si ya ha aparecido con anterioridad. No se elaborará bibliografía final.

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Contendrán texto adicional y las citas y referencias bibliográficas en la forma indicada en el apartado anterior.

Normas comunes de citación en el área de notas

- Inicial del nombre abreviado + apellido (s) + (año).
- Si son dos autores, separados por «y»:
C. Alchourrón y E. Bulygin (1981)
- Si son más de dos autores, separados por coma y el último por «y»:
A. López, M. Alonso y E. Carmona (2010)
- Usar «véase» en vez de «vid.».

Tipología documental

Artículos de revista

Véase M. García Pérez y A. Salazar López (2004), «El deslinde de las costas», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña*, 8, págs. 391-422.

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282.

V. Magro Servet (2002), «Casuística sobre el concepto penal de domicilio en la diligencia de entrada y registro», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2, págs. 174-177.

Monografías

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch.

E. Desdentado Daroca (2007), *La expropiación de enclaves privados en el litoral*, Madrid: Civitas.

Capítulos de monografías

M.^a T. Carballeira Rivera (2012), «Protección de bienes culturales y límites a la propiedad en la jurisprudencia del TEDH», en E. García de Enterría y R. Alonso García (coords.), *Administración y justicia. Un análisis jurisprudencial. Liber amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. II (págs. 2757-2774), Madrid: Civitas-Thomson Reuters.

L. Zea (2007), «América Latina: largo viaje hacia sí misma», en D. Pantoja (comp.), *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (págs. 125-138), México: UDUAL.

Citas a obras ya citadas anteriormente

Cuando una obra se haya citado en forma completa con anterioridad, se hará de forma abreviada:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Para González-Varas Ibáñez (1995: 27), el deslinde de costas es un tema de gran actualidad...

Citas de páginas concretas

Cuando se estime necesario citar la página concreta de la referencia, se hará inmediatamente después de la referencia completa, y entre paréntesis:

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282 (pág. 252).

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch (pág. 82).

Si la página concreta se cita en una referencia abreviada, se expresará tras el año y dos puntos:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Inserción de citas en textos más amplios

Si aparte de la referencia bibliográfica, en la misma frase se añade algo más o se incrusta alguna cita literal, separar la referencia bibliográfica con coma de lo que sigue a continuación:

- a Inserción en referencias que se citan por primera vez
Como afirma T. R. Fernández Rodríguez (2015), «La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece», *Revista de Administración Pública*, 196, págs. 211-227, es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.
- b Inserción en referencias ya citadas (forma abreviada)
Como afirma Fernández Rodríguez (2015), es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RAP en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RAP los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad

intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

**2019 CALIDAD
REVISTAS
CIENTÍFICAS
ESPAÑOLAS**



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA



ISSN-L: 0034-7639



9 770034 763905

Nº DE CERTIFICADO: FECYT-066/2019
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 20 de mayo 2011 (2ª convocatoria)
ESTA CERTIFICACION ES VÁLIDA HASTA EL: 12 de julio 2020